



ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría Obras Públicas, Planeamiento Urbano y Ambiente, Sra. CAMPS Ana Laura, remitiendo solicitud de factibilidad de anteproyecto de loteo de la empresa Tierras Pampeanas, y;

CONSIDERANDO:

Que las tierras por las que se solicita factibilidad de loteo están denominadas catastralmente Ejido 097 – Circ. III – Radio T – Quinta 001 - Parcela 001 (p) – 002 – 003 (p) – 004 – 005 (p) – 006 // Ejido 097 – Circ. III – Radio T – Quinta 002 – Parcela 001 (p) – 002 (p) – 003 – 004 // Ejido 097 – Circ. III – Radio T – Quinta 003 – Parcela 001 – 002 (p) // Ejido 097 – Circ. III – Radio T – Quinta 004 – Parcela 001 // Ejido 097 – Circ. III – Radio T – Quinta 005 – Parcela 001 – 002 (p) – 003 (p)- 004 //Ejido 097 – Circ. III – Radio T – Quinta 006 – Parcela 001 – 002 (p) – 003 (p)- 004 – 005.

Que respecto al carácter del estado de los títulos se informa que algunas de las parcelas se encuentran con trámite de posesión (p).

Que, del análisis realizado por la Secretaría de Obras Públicas, Planeamiento Urbano y Ambiente de la documentación acercada por el desarrollador se recomienda tomar como opción recomendable en la que se conforman 20 manzanas (5x4) lotes de 2000 m² aprox.

Que el Código de Ordenamiento Urbano de la Ciudad de General Acha estipula en el capítulo 4.1.7 y 4.1.8 las especificaciones técnicas de parcelamiento y cesiones gratuitamente a la Municipalidad de las superficies destinadas a los espacios circulatorios, verdes y libres públicos y a reservas para la localización de equipamiento comunitario de uso público, respectivamente.

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°. – Otorgar factibilidad de Anteproyecto de Loteo de las tierras denominadas catastralmente Ejido 097 – Circ. III – Radio T – Quinta 001 - Parcela 001 (p) – 002 – 003 (p) – 004 – 005 (p) – 006 // Ejido 097 – Circ. III – Radio T – Quinta 002 – Parcela 001 (p) – 002 (p) – 003 – 004 // Ejido 097 – Circ. III – Radio T – Quinta 003 – Parcela 001 – 002 (p) // Ejido 097 – Circ. III – Radio T – Quinta 004 – Parcela 001 // Ejido 097 – Circ. III – Radio T – Quinta 005 – Parcela 001 – 002 (p) – 003 (p)- 004 //Ejido 097 – Circ. III – Radio T – Quinta 006 – Parcela 001 – 002 (p) – 003 (p)- 004 – 005.

ARTÍCULO 2°. – Una vez resueltas las instancias de aprobación en la Dirección General de Catastro el desarrollador deberá realizar los trámites pertinentes en esta Municipalidad. -

ARTÍCULO 3°. - Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA CATORCE DE ABRIL DOS MIL VEINTIUNO

ORDENANZA N° 27/2021